(Decreto 1082 de 2015)			
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	Código	73181900	46151500
	Descripción	Servicio de soldadura	Equipo de control de masa
Nombre de Proyecto	ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE CONTENCIÓN Y SEGURIDAD PARA FORTALECER EL CONTROL DE ESPACIOS SEGUROS Y LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR.		
Código BPIN No.	**2025200320059**		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	04/04/2025		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO**		
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
Tipo de Contrato:	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).			
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones" Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315 de la Carta Política dispone que son atribuciones del alcalde: 1). Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 3). Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 4). Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.		

	Que en el marco Constitucional y legal previsto en la Constitución Política de 1991, que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Que mediante Acuerdo 003 del 15 de mayo de 2024 se adoptó el plan de desarrollo territorial del Municipio de Astrea "ASTREA CON DESARROLLO SOSTENIBLE 2024 – 2027". En este sentido, nuestro Plan de Desarrollo territorial esta ajustado con el Plan Nacional de Desarrollo "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", en las dimensiones: seguridad humana y justicia social, convergencia regional, derecho humano a la alimentación, transformación productiva, internacionalización y acción climática; dividiéndose nuestro Plan en cuatro pilares fundamentales 1. Astrea reconstruyendo el tejido social, Astrea con desarrollo económico, Astrea con calidad de vida y protección al medio ambiente y Astrea con buen gobierno y estructuras eficientes. Que dentro de la Línea estratégica 1. ASTREA RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL, en su ítem RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, establece la gestión de eventos y actividades recreativas dentro del municipio con el fin de incentivar la interacción comunitaria y el sano esparcimiento y a su vez fomenta el uso de espacios públicos con el fin de crear centros recreativos para promover el uso del tiempo libre y promover el espacio para actividades lúdicas que fortalezcan los valores familiares, sociales y de amistad. La adquisición de vallas metálicas de contención y seguridad es una acción estratégica crucial para garantizar la seguridad y el orden en los eventos deportivos y recreativos que se realizan en el municipio de Astrea, Cesar, en el marco de las políticas públicas establecidas en la Línea Estratégica 1: "Astrea Reconstruyendo el Tejido Social", que busca fortalecer la interacción comunitaria y promover el sano esparcimiento a través de actividades que fomenten el uso adecuado del tiempo libre. Dentro de este contexto, las vallas metálicas se convierten en un elemento esencial para optimizar el control de los espacios públicos, no solo delimitando áreas de seguridad, sino también permitiendo un flujo organizado y controlado de personas durante los eventos. Esto no solo protege a los participantes y asistentes, sino que también garantiza que los eventos se desarrollen en un entorno seguro y libre de posibles incidentes o accidentes, lo cual es un aspecto fundamental para asegurar el éxito de cualquier actividad recreativa o deportiva. Las actividades recreativas y deportivas son una de las principales herramientas para fortalecer el tejido social de una comunidad, ya que promueven la integración social, el desarrollo de habilidades, la interacción familiar y el uso adecuado del tiempo libre. En el caso específico de Astrea, estas actividades no solo son un medio de entretenimiento, sino también una forma de fortalecer los lazos familiares y comunitarios y de fomentar los valores sociales, tales como la solidaridad, la

cooperación y el respeto mutuo. Para garantizar que estos objetivos se logren de manera efectiva, es imperativo contar con una infraestructura adecuada que permita la realización de estos eventos con altos estándares de seguridad.

En este sentido, las vallas metálicas desempeñan un papel crucial. Estas no solo servirán para delimitar las zonas de acceso y las áreas exclusivas para los participantes, sino que también permitirán gestionar de manera eficiente los flujos de personas y el acceso a diferentes áreas del evento, tales como zonas de espectadores, áreas de descanso y áreas de competencia o exhibición. Esto no solo mejora la experiencia de los asistentes, sino que también facilita la logística de los organizadores, quienes podrán contar con un espacio claramente definido para las distintas actividades.

Además, estas vallas metálicas ayudarán a prevenir situaciones de riesgo en eventos masivos, evitando que el público se acerque a zonas peligrosas o restringidas, como áreas de alto tránsito o espacios cercanos a la competencia. Esto es especialmente importante en actividades deportivas, donde los riesgos de accidentes son mayores debido a la rapidez y el dinamismo de los eventos. De esta forma, las vallas contribuyen directamente a salvaguardar la integridad de los participantes y asistentes, lo que es un aspecto fundamental para mantener la confianza de la comunidad en la organización de este tipo de actividades.

Por otro lado, la implementación de las vallas metálicas también está alineada con la estrategia del municipio de fomentar el uso de los espacios públicos como centros recreativos que promuevan el esparcimiento saludable. Los espacios públicos bien delimitados y organizados se convierten en centros de convivencia que permiten a los ciudadanos disfrutar de actividades recreativas en un ambiente controlado, seguro y acogedor, lo que también tiene un impacto positivo en el bienestar emocional y social de la comunidad.

La adquisición de estas vallas metálicas también debe verse como una inversión a largo plazo en la infraestructura pública del municipio, ya que no solo se utilizarán en eventos deportivos y recreativos, sino que pueden ser empleadas en diversas actividades comunitarias y festividades que se realicen en el futuro. Al dotar al municipio con estos elementos, se está creando un entorno más seguro y organizado para la realización de actividades públicas, mejorando tanto la experiencia de los ciudadanos como la imagen del municipio frente a turistas y visitantes.

En conclusión, la adquisición de las vallas metálicas de contención y seguridad es una necesidad prioritaria para el municipio de Astrea, no solo porque garantiza la seguridad y el orden durante las actividades recreativas y deportivas, sino también porque refuerza el compromiso de la administración local con la seguridad ciudadana, el fortalecimiento del tejido social y el aprovechamiento del tiempo libre de manera saludable. Esta inversión contribuirá a consolidar a Astrea como un referente en la organización de eventos recreativos y deportivos, impulsando la participación comunitaria, fomentando los valores sociales y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

<table>
<tr><th colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td>ADQUISICIÓN DE VALLAS METALICAS DE CONTENCION Y SEGURIDAD PARA FORTALECER EL CONTROL DE ESPACIOS SEGUROS Y LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR.</td></tr>
<tr><td>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>73181900</td><td>Servicio de soldadura</td></tr>
<tr><td>46151500</td><td>Equipo de control de masa</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><th colspan="2">3.3 OBLIGACIONES</th></tr>
<tr><td>3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:</td><td>El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:
Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:
A. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
B. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
C. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
D. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
E. El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003.
F. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:</td><td>El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:
A. La entrega debe realizarse en el Municipio de Astrea, debiendo el contratista asumir todos los gastos generados por el transporte, cargue y descargue.</td></tr>
</table>

	B. El contratista deberá acreditar que tiene la capacidad para ejecutar la adquisición. C. El proponente deberá entregar el bien en las cantidades y especificaciones solicitadas mediante anexo técnico. D. La adquisición que se ejecute con el contrato adjudicado deberá desarrollarse bajo un estricto control, atendiendo el presupuesto asignado. E. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. F. La adquisición deberá realizarse con altos índices de calidad y dentro del término y plazo estipulado en los estudios previos. G. Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la ejecución del contrato, de acuerdo a las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas. H. Sostener los precios del bien ofertado y el del plazo de ejecución. I. Hacer entrega del bien en el almacén general de la alcaldía Municipal. J. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio de Astrea.
3.3.3. Obligaciones del municipio	El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones. 3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3.3.4. Obligaciones	N/A.

<table>
<tr><td>de carácter ambiental</td><td></td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>La modalidad de selección para este caso es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el artículo 2º y ss del Decreto 1860 de 2021.</td></tr>
<tr><td>3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($39.850.000,00), valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 396 de fecha 16 de mayo del año 2025, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda cuyos rubros es 2.3.2.02.02.009 por concepto de SGP-propósito general propósito general libre inversión por un valor total de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($39.850.000,00).</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.
<table>
<tr><th colspan="6">PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODCUTOS</th><th>UNI</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>• DIMENSION: 125 CM DE ALTO X 175 CM DE ANCHO.
• LAMINA: EL COL ROLLE, CALIBRE 16.
• TUBO: REDONDO, AGUA NEGRA, DIAMETRO CALIBRE 16 CON 2 PULGADAS.
• PINTURA: FONDO DELANTERO Y TRASERO: BASE EN PINTURA ANTICORROSIVA COLOR BLANCO Y PINTURA EN ACEITE COLOR VERDE, ROJA Y AMARILLA.
• TABLERO: EN LAMINA COL ROLLE, UNIDA AL MARCO INTERNO MEDIANTE SOLDADURA, DIAMETRO 60 x 60 DE COLOR VERDE, ROJO Y AMARILLO EN PINTURA DE ACEITE Y ESPALDAR EN EL MISMO COLOR.
• ACABADOS: TANTO EL MARCO EXTERNO COMO INTERNO Y DEMAS COMPONENTES DE LA VALLA METALICA DEBEN DE IR PINTADOS DE COLOR VERDE, ROJO Y AMARILLO. LA PINTURA NO DEBE PRESENTAR BURBUJAS, DESPRENDIMIENTOS, DEBE DE ESTAR EXENTA DE DEFECTOS VISIBLES Y DE MATERIALES EXTRAÑOS COMO GRASAS Y ACEITES. EL ACABADO DE LA PINTURA DEBE SER LISO Y UNIFORME A TONO EN TODO SU CONJUNTO. LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN PARA LA ELABORACION DE LAS VALLAS METALICAS DEBEN ESTAR DESPROVISTOS DE OXIDO, TORCEDURAS Y OTROS DEFECTOS, POR LO TANTO, SUS PROPIEDADES ESTRUCTURALES DEBEN PERMANECER A LO LARGO DE LA VIDA</td><td>UND</td><td>25</td><td>$ 1.594.000</td><td>$ 39.850.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		UTIL DEL ELEMENTO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES Y DE TODO EL ESAMBLE. LA SUPERFICIE DE LAS PARTES QUE DEBEN SER SOLDADAS DEBE ESTAR DESPROVISTAS DE OXIDO, ESCAMAS, FILOS Y DEMAS DEFECTOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO A LOS USUARIOS. EL TABLERO DEBE DE ESTAR SOLDADO EN DIFERENTES PUNTOS DE TAL FORMA QUE GARANTICE LA UNION DEL MISMO DURANTE SU VIDA UTIL DANDO RESISTENCIA PLENA DE LAS PARTES POR DICHA SOLDADURA. DANDO CON EL FIN QUE TODAS LAS SUPERFICIES ASPERAS O ALETAS SOBRE SALIENTES DEBEN SER ESMERILADAS, SUAVIZADAS CON EL OBJETO DE PREVENIR TODO TIPO DE DAÑO QUE PUDIERA SUFRIR EL PERSONAL ENCARGADO QUE LAS MANIPULEN. SIENDO ASI NINGUNA DE LAS PARTES DEBEN PRESENTAR REBORDES AGUDOS NI EVIDENCIAS DE CORROSION. • VINILO: DISEÑO DE LOGOTIPO DE OFICIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA; POR AMBOS LADOS DE LA VALLA, DE TAMAÑO 45 X 55, ECHOS CON PINTURA DE ESMALTE COLOR NEGRO RESISTENTE AL SOL Y HUMEDAD.				
	TOTAL					**$39.850.000**

Son en total: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($39.850.000,00),** Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	**El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR**, pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: un pago anticipado correspondiente al 50% por un valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VENTICINCO MIL PESOS M/L ($19.925.000)** y un pago final correspondiente al 50% faltante por un valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VENTICINCO MIL PESOS M/L ($19.925.000)**, previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.
3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR	
3.6.1 Requisitos.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

Documento o requisito	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro
Carta de Presentación de la oferta debidamente firmada	X	X
Propuesta económica debidamente firmada	x	x

	Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	X	X
	Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X	X (si sus asociados son personas naturales)
	Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X
	Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona	X	X

	jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.		
	Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	X	X
	Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	X	X
	Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	X	X
	CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)	X	X
	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	X	X
3.6.1.3 Experiencia	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** **<u>EXPERIENCIA GENERAL</u>** - En el caso de personas jurídicas, naturales, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general de Dos(02) años, contados desde la fecha de inscripción demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil expedido por la Cámara de Comercio. - Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona jurídica y/o natural de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en caso persona natural se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en la matrícula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio. **<u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</u>**		

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en contratos suscritos de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

El proponente debe acreditar un (01) contrato debidamente ejecutado el cual dentro de su objeto incluya la adquisición de vallas de seguridad. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La Alcaldía Municipal de Astrea, Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le va a asignar?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Amparo	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	regulatoria	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico para las partes	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinará n la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	si	Contratista	ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le va a asignar?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Amparo	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	contratista	Reducción de la Probabilidad de Ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	ejecución	Liquidación	Supervisión	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría	¿A quién se le va a asignar?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Amparo	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Un potencial incumplimiento de las actividades contratadas	Controversia contractual	3	1	4	Bajo	contratista	En la forma de pago debe pactarse que solo autorizará desembolso previo informe de actividades y visto bueno del supervisor	1	1	1	Bajo	No	Contratista	ejecución	Liquidación	Supervisión	Mensual

3.8 Garantías:

El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:

Garantía	Pre-contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta		N/A				
Cumplimiento		N/A				
Buen Manejo del anticipo		N/A				
Devolución del pago anticipado		N/A				
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		N/A				
Estabilidad y calidad de obras		N/A				
Calidad de los bienes		N/A				
Provisión de repuestos		N/A				
Responsabilidad civil Extracontractual		N/A				

3.9. Interventoría o Supervisión:	**Nombre del funcionario:**	**FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO**

	Dependencia:	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
	Cargo:	**SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será el secretario de gobierno y asuntos administrativos Municipal, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.	
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	N/A	
3.10 Lugar de ejecución.	MUNICIPIO ASTREA, CESAR	
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.	(30) TREINTA DÍAS	
3.12 Liquidación del Contrato.	Conforme a lo establecido en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.	
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	De conformidad con los dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se deja constancia que el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por un (os) acuerdo (s) comercial (es).	
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO		
4.1. Perspectiva Legal.	El proceso de selección y las ofertas presentadas estarán sometidas a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015.	
4.2. Perspectiva Organizacional.	El Municipio de Astrea requiere una persona natural con idoneidad y experiencia o persona jurídica con certificado de existencia y representación legal debidamente constituida, expedido por la cámara de comercio, que dentro de su objeto social le permita adelantar, ejecutar el objeto contractual, que cumpla con las condiciones	

	de idoneidad y experiencia exigidas en el proceso de selección, con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación.
FIRMA:	**FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO**
NOMBRE:	**FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO**
CARGO:	**SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Proyectó:	**Geraldine Hoyos** Cargo: **Abogada contratista**	(FIRMA)
Revisó:	**FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	(FIRMA)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		